

QUENTIN SKINNER, *Hobbes and Republican Liberty*, Cambridge University Press, Cambridge, 2008. 245 páginas.

El reciente libro del profesor Skinner aporta una interesante relectura sobre temas clave en la Historia de las ideas políticas. El pensamiento hobbesiano aparece —al igual que en el celebrado sermón poético de John Donne— como parte de un todo en sí mismo. Un continente llamado libertad... y un gobierno basado en la autoridad; a la espera, ambos, de su emancipación respecto de las servidumbres mentales y materiales que atan (y someten) a la persona. Skinner presenta a un Thomas Hobbes reivindicativo e inteligente, cuyo objetivo último es transmitir —y hacer valer— sus ideas políticas y morales en la sociedad culta de la época. En la obra hobbesiana —cincelada desde la razón, edificada para el corazón— aparece una línea de permanente coherencia (impermeable a las fluctuaciones intelectuales de otras ideas) como es el axioma de que todo orden moral va inextricablemente unido a la necesidad, igualmente imperiosa, del establecimiento de una jerarquía política y social que ampare, proteja o ejemplarice (según el caso y las circunstancias) a los ciudadanos que integran una comunidad.

Un mérito especialmente útil para sus lectores es la probada capacidad de Skinner para ofrecer un panorama amplio, adecuadamente contextualizado, del pensamiento hobbesiano, al tiempo que una loable precisión a la hora de exponer —y diseccionar— las ideas del pensador monárquico. En este enjundioso y ágil libro, Skinner explora las contradicciones que aparecen en el pensamiento de Hobbes, así como su misma evolución intelectual, continuando la línea del autor en magníficas

obras anteriores como *Vision of Politics. Volume III: Hobbes and Civil Science*. Así, en *Hobbes and Republican Liberty* también podemos apreciar la distinta percepción de Hobbes a lo largo de su obra sobre la definición de libertad. ¿Cuál es? Como Skinner precisa con rigor, la noción hobbesiana de libertad no es particularmente clarificadora (p. 109). Básicamente, que una persona sea libre significa “to be unimpeded” (p. 109). Para Hobbes, las “acciones voluntarias” serían aquellas cuyos “physical movements that we can either perform at will or else be prevented by external impediments from performing at all” (p. 110).

El propósito central de este libro radica en la recuperación de un Hobbes atento al significado último de lo simbólico; y es que Skinner estudia con especial precisión el papel de lo metafórico —sobre todo a través de imágenes— en el autor de *Leviathan*. Hobbes, de manera señalada en sus últimas obras, mostró su “enthusiasm for the visual representation of his political ideas” (p. 13). Un aspecto éste que merece por parte de Skinner una exploración intelectual rigurosa. De ahí el mérito que aporta el presente libro: su carácter innovador, calculadamente rupturista, constructivamente provocador, a la hora de dibujar a un Hobbes embebido en tradiciones culturales distintas a las habitualmente asignadas. Porque si Niccolò Machiavelli o Francis Bacon permanecen como influencias cruciales en la obra hobbesiana, Skinner también acomete una profunda y elegante *revisitación* a ciertas ideas manidas, y otras pendientes de redescubrimiento. Así,

Hobbes superó al pensador florentino en diversos ámbitos y, de hecho, se separó de su sombra en otros. La correspondencia intelectual entre Machiavelli y Hobbes no es tan continua, ni homogénea, ni desde luego omnipresente, como pueda inferirse por los trabajos de otros estudiosos. De hecho, Skinner ha detectado elementos cruciales en la obra hobbesiana que ya plantean cierta distancia respecto al filósofo toscano. En *The Elements*, Hobbes se remite a Aristóteles para apoyar la tesis de que únicamente existe un régimen de libertad cuando se gobierna para hacer el bien de todos, pero, subraya Skinner, Hobbes utiliza una fraseología que recuerda demasiado a Machiavelli (p. 68). De alguna manera, el propio pensador monárquico habría confundido a sus lectores al exponer con un *lenguaje* maquiavélico lo que eran ideas de distinto cuño intelectual. Sin embargo, y al mismo tiempo, en esta misma obra se indica con precisión que las *principales ambiciones* de Hobbes eran “to resist and push aside the full weight of these various traditions of constitutional thought” (p. 72). Idea ésta conexas a la otra inquietud más relevante de Hobbes: si es posible permanecer libre mientras se está sometido a un gobierno. Y la respuesta del pensador, de acuerdo a Skinner, es insuficiente: “The idea of living as a free-man under government is accordingly dismissed as nothing better than a contradiction in terms” (p. 75). Por tanto, sostiene Hobbes, el hombre no es libre completamente en semejantes circunstancias, no resultando aceptable la afirmación de tantos autores respecto a lo que realmente constituye la esencia de la libertad: “The possibility of living as free-men under government cannot really be talking about freedom at all” (ibidem).

El interés de Hobbes acerca de la tradición emblemática le puso en contacto con la cultura europea del continente, especialmente la italiana; pero también la aportación española fue tenida en cuenta por el pensador de Malmesbury. Como indica Skinner, Hobbes tuvo acceso, entre otros, a la obra *Emblemas morales* de Sebastián de Covarrubias (p. 9). De hecho, este autor español influyó decisivamente sobre el pensamiento hobbesiano en aspectos que Skinner estudia con especial destreza. La idea, característica de los escritores emblemáticos, de que “there will always be as many conflicting opinions as there are individual members of the brutish and many-headed multitude” (p. 95) tuvo su continuación en *De cive*.

Skinner examina, uno a uno, los distintos impedimentos a la libertad expuestos por Hobbes. Los primeros aparecen agrupados bajo la denominación compartida de “externa” y “absoluta”, siendo el impedimento *externo* definido como “outward blockages or obstacles to bodily movement” (p. 110), y correspondiéndose la siguiente subcategoría —*absoluta*— como un impedimento a la libertad que provoca “the effect of rendering it physically impossible for a body to move in certain ways” (p. 110). En segundo término, aparecen los *arbitraria* (p. 111). Aquí Hobbes recurre a un ejemplo clásico —que él mismo utiliza en *Leviathan*— como era el del hombre que, sobre un barco, decide si se arroja o no del mismo. Este impedimento a la libertad se denomina *arbitrario* porque “it must arise from his own arbitrium as the outcome of a process of choice” (p. 112).

El principio hobbesiano de que la convivencia depende de nuestra capacidad —y generosidad— para renunciar al ejerci-

cio, no al derecho, de la libertad natural es un tema que Skinner desarrolla ordenadamente aunque, en ocasiones, probablemente impulsado por su loable espíritu democrático, no contrapesa la otra parte de la balanza. Hobbes afirma la presencia de la libertad política, pero depurada del egoísmo que destruye la convivencia y la misma sociedad. Este autor no defendió el egoísmo como categoría política; antes al contrario, tras constatar su triste presencia entre la humanidad y, partiendo de esa realidad, procuró reconducir nuestra intrínseca falta de solidaridad hacia una salida constructiva para la generalidad. Ello comporta un régimen social donde los derechos, pero también los deberes, han de cumplirse sin merma. Si bien es cierto que Hobbes afirma la necesidad de abandonar la libertad como esfera de soberanía individual, también lo es que en ningún momento el pensador británico rechazó la misma existencia de la libertad, sino que pretendía su incardinación en un sistema de valores y, por tanto, de jerarquías, donde lo humano se impusiera a lo político. De ahí que ese deseo de “to live in security and enjoy the benefits of peace” (p. 95) fuese el objetivo primordial de Hobbes. A su modo de ver, el hombre no pierde atributos morales, es decir, no podemos renunciar a algo (la libertad) que nos pertenece como personas que somos; pero sí debemos, en ciertas circunstancias, limitar el uso de esa libertad en beneficio de un interés compartido solidariamente, de carácter perentorio y supremo, como es la vida. En este sentido, resulta pertinente subrayar la reversibilidad del pensamiento político hobbesiano: la libertad, que existe, que está ahí, como parte de nosotros mismos, podrá ser más ampliamente ejercida

en la medida que el derecho a la vida esté mejor garantizado. Una verdadera meta de Hobbes era la conformación de un sistema político que, al mismo tiempo, lo fuese también de principios morales y argumentos racionales, de tal manera que resultase factible la convivencia entre diferentes grupos ideológicos y religiosos.

El sentido republicano de libertad se atribuye a un conjunto de ideas que parecen convergir en un aspecto determinante. Y éste es la falta de obstáculos —materiales o legales— para realizar nuestra voluntad. En este punto, conviene atender a la sinuosa precisión que formula Skinner: la idea hobbesiana de libertad sufre una transformación a partir de *Leviathan*. Y ello es particularmente apreciable en el famoso capítulo veintiuno de la obra homónima. En *De cive* o, incluso, en *Behemoth*, Hobbes se remitía a una libertad de acción, no impeditiva; desde *Leviathan* se produce un cambio radical que, como afirma Skinner, resulta incluso contradictorio con la anterior teoría hobbesiana. Y es que ahora la noción de libertad se basa en la plena movilidad del ser humano, a su voluntad. Para Hobbes, desde *Leviathan*, la única y auténtica forma de libertad “consists in the absence of such absolute impediments to motion” (p. 129).

Aspecto igualmente interesante, que Skinner disecciona con estilete de cirujano, es la distinción hobbesiana entre libertad y soberanía. Error típico, afirmaba Hobbes, es la creencia de que la denominada democracia aportase libertad, cuando lo que hace realmente es concitar sobre sí intereses y divisiones. Que el pueblo se manifieste como cuerpo político es una demostración de soberanía; pero la democracia es más que el simple juego de las

rotaciones en el gobierno. “Liberty is not forfeited under democratic rule” (p. 107).

Otro mérito del libro es la claridad expositiva de Skinner; justo correlato a la pasión desmitificadora del propio Hobbes. Éste evitaba la confrontación directa con otros autores adoptando la vía del rigor terminológico. Lo primero es definir el significado real de libertad, por ejemplo, para comprender lo que cada uno quiere decir realmente. Tal perspectiva es sagazmente observada por el profesor Skinner que, al exponer la dualidad hobbesiana existente entre libertad y miedo aprecia la conexión interna que ambas esferas ejercen sobre el acatamiento de la ley, pero se obvia un matiz de pertinente importancia en el pensamiento de Hobbes. No es lo mismo acatamiento que cumplimiento de la ley, y el padre de *Leviathan* usaba ambos significantes de manera precisa. Si Skinner puede remitirse al principio ilustrado y humanista de que, sometida la comunidad a un código penal que establece castigos a quienes vulnerasen las leyes, “the effect will be to guarantee that, when subjects deliberate as to whether or not to obey the laws, the terror they experience as they contemplate the consequences of disobeying will shape their wills to obedience” (p. 114). Sin embargo, Hobbes no estableció un ordenamiento político basado en la primacía de lo punitivo, sino del orden, la responsabilidad y, por supuesto, el respeto a la autoridad. El terror al que se remite Skinner ni siquiera era un instrumento finalista en Hobbes, pues éste — recordémoslo— lo que estudia es ese

miedo proactivo, cívico, que nos impele a cumplir la ley. Y un miedo, además, que es complementario, no sustitutivo, del probo cumplimiento de la ley y del ejercicio de la moral en la vida social. El mismo Hobbes lo definió merced a su proverbial capacidad gráfica: “hay veces en que un hombre paga sus deudas sólo por miedo a ser llevado preso; pero como nadie le impidió no pagarlas, fue su acción la de un hombre en libertad”¹. Hobbes dispuso las medidas coercitivas para aquellos que actúan “sólo por miedo” ante la autoridad del Estado; lo ideal, lo loable y lo deseable, es que todos los ciudadanos cumplan sus deberes (hacia los demás, para con el conjunto de la sociedad) de manera responsable y voluntaria, pero para esos otros casos que desatienden sus obligaciones, la autoridad debe disponer de medios para forzarles a contribuir, a pagar sus impuestos, a ayudar al resto. De lo contrario se crearía un agravio comparativo entre los que sí cumplen sus deberes y los que no. El *miedo* hobbesiano nunca fue dirigido como una política de Estado, ni siquiera en defensa del gobierno monárquico. Hobbes no es Machiavelli y, por supuesto, el pensador británico no comulgaba con la idea de que el fin justifica los medios.

Y miedo tampoco es lo mismo que terror. A lo sumo, el grado máximo de temor que se pudiera ejercer sobre quienes no cumplieren las leyes de todos —en aplicación de las normas de Derecho vigente en cada sociedad— requería, desde la perspectiva de Hobbes, la acción coactiva del poder para restablecer el

¹ Thomas HOBBS: *Leviatán o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, Alianza Editorial, Madrid, 2006, p. 188.

orden. Obviamente, tales medidas sólo se destinarían a las minorías más salvajes, radicales y absolutamente inciviles; contra aquellos que repudiaban la convivencia pacífica e, incluso levantados en armas, promoviesen la sedición contra el orden y la paz pública. “Because of our terror, in other words, we are arbitrarily impeded in such a way that we are not free to act other than as the laws command” (p. 114). La prevención democrática que late en la conciencia moral de Skinner habla a su favor como persona y como ciudadano, pero carece de motivo real en tanto Hobbes nunca —en ningún punto de obra— sostuvo el terror como fin en sí mismo, ni siquiera como situación duradera ejercida por un gobierno monárquico.

Claramente, Skinner disiente de elementos cruciales de la filosofía hobbesiana. Además de no comulgar con la fe de su antecesor en la monarquía o en la separación entre libertad y soberanía, el profesor Skinner tampoco comparte el significado de democracia que Hobbes asignaba a los pensadores de influencia republicana. Así y todo, la elegancia académica de Skinner se manifiesta aquí en su habilidad para exponer ideas ajenas sin manipularlas, respetando el dictado original de Hobbes, y marcando distancia ante el lector entre lo dicho por uno (Hobbes) y lo interpretado por otro

(Skinner). Este libro es un ejemplo vívido de honestidad intelectual. Prueba de ello es la correcta formulación de Skinner respecto a que la idea de Estado en Hobbes estaba umbilicalmente unida a su percepción de *commonwealth*. La sociedad como tal debía considerarse la primera usufructuaria del poder político mediante un sistema de delegación; el Estado es la emanación más visible de esa subordinación (y, por tanto, de categorización) por la cual el gobierno de una comunidad —incluido el Rey— está al servicio del conjunto de esa comunidad en sus manifestaciones más urgentes: paz y seguridad.

La obra de Quentin Skinner es, sin lugar a dudas, un excelente estudio sobre el pensamiento hobbesiano. Un libro realmente indispensable para todo lector —especialista o no— sobre la idea de libertad que pergeñó Hobbes, y que tanta influencia tiene entre nosotros todavía hoy. La comprensión del pasado es la puerta de acceso a la explicación —siquiera tentativa— del presente. Skinner conjuga magistralmente la Historia, la Filosofía y la Teoría Política; y ello al objeto de lograr una mayor incardinación de las ideas hobbesianas en una época que, cuando menos parcialmente, sigue siendo nuestra.

JOSÉ J. SANMARTÍN